



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)**

**ESTADO Nro. 009 HOJA 1 DE 1**

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 22-Mar.-2023, siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/4	155004089001- 2017-00069-00 RAD. III FOL. 403	<b>EJECUTIVO</b> (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	21-Mar.-2023	1.- REITERAR el requerimiento que se le hizo mediante la providencia del 14-Feb.-2023 al auxiliar de la justicia. 2.- REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA. 3.- RECORDAR a las partes que es inexistente actuación procesal acumulada. 4.- ORDENAR a secretaría:
2/4	155004089001- 2019-00057-00 RAD. III FOL. 378	<b>EJECUTIVO</b> (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	21-Mar.-2023	Primero.- PONER DE PRESENTE a la aquí recurrente y afectada con la medida cautelar. Segundo.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el recurso de reposición impetrado Tercero.- DENEGAR la concesión del recurso de apelación. Cuarto.- ORDENAR a secretaría correr nuevamente en traslado reliquidación del crédito.
3/4	155004089001- 2022-00059-00 RAD. III FOL. 442	<b>SUCESIÓN</b> (ENLACE ONE DRIVE)	CTE: JOSÉ NORBERTO GARCÍA JIMÉNEZ	-----	21-Mar.-2023	Primero.- DECLARAR INFUNDADO el impedimento planteado el 16-Feb.-2023. Segundo.- REMITIR el expediente ante el reparto de los jueces civiles del circuito de TUNJA. Tercero.- ORDENAR a secretaría notificar personalmente (Ley 2213) lo aquí decidido. Cuarto.- SEÑALAR que en contra de lo aquí decidido es inexistente recurso en contra.
4/4	151874089001- 2023-00006-00 RAD. III FOL. 434	<b>LEY 1561</b> (BESTDOC)	SEGUNDO LISANDRO NEIRA MOLANO	HDROS. INDT. SEGUNDO NEMPEQUE NEISA	21-Mar.-2023	Primero.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el recurso de reposición impetrado. Segundo.- MANTENER INCÓLUME la aludida providencia. Tercero.- CONCEDER el término de tres días para la sustentación del recurso de apelación. Cuarto.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.

Firmado Por:

Jenny Carolina Gomez Lara Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 516c77d0535bf8b4b282826f85650295341c7e7501fe87483c6f63e7fd744e1a

Documento generado en 21/03/2023 05:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)

**WhatsApp:** 313-252-14-76

**Sitio Web:** [ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home](https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home)

**Twitter:** @JuzgadoChivata

**Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co